

Miércoles, 11 de octubre de 2023

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### **ANUNCIO. Resolución presidencial sobre activación de bolsas de trabajo temporal.**

El Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 29 de septiembre de 2023, ha dictado la siguiente Resolución:

Primero. - Activar las siguientes bolsas de trabajo:

- Ingeniero/a Técnico/a Informática (subgrupo A2), aprobada por Resolución Presidencial de 3 de agosto de 2020.
- Profesor/a Conservatorio Música, Especialidad Piano, (subgrupo A1), aprobada por Resolución Presidencial de 30 de julio de 2020.
- Auxiliar Técnico/a de Obras (subgrupo C1), aprobada por Resolución Presidencial de 9 de agosto de 2019.

Segundo. - La activación de estas bolsas de trabajo supone que, a partir de la aprobación de este acuerdo, quienes se encuentren activos/as en las distintas bolsas conservarán sus situaciones y derechos actuales, si bien, a partir de esta convalidación se registrará por lo dispuesto en el nuevo Reglamento, continuando los llamamientos por el integrante de la bolsa a quien le correspondía anteriormente en función de las distintas situaciones en que se encuentren.

Tercero.- Será de aplicación a partir de la fecha de convalidación de estas bolsas lo regulado en el art. 8 del Reglamento: La mejora de empleo se ofertará a los integrantes de la correspondiente bolsa de trabajo, empezando por los que estén situados en primer lugar, que estén en situación de "nombrado" pero que no estén ocupando ningún puesto de los señalados como de mejora de empleo, a excepción de las mejoras por "cobertura de puesto vacante o con reserva" que se ofertará en todos los casos. En este caso, los llamamientos correspondientes cuando se trate de puesto vacante o con reserva, se efectuarán, a partir de su convalidación, comenzando por orden de lista comenzando por el puesto número 1, a excepción de los/as "Suspensos/as Justificados/as" y "Excluidos/as".



Miércoles, 11 de octubre de 2023

Cuarto. - Lo dispuesto en el art. 7,1, último párrafo, en cuanto a los contratos de relevo se refiere, será de aplicación a todos los nombramientos de este tipo efectuados en las bolsas que se convalidan, independientemente de la posición en que se encuentren sus integrantes.

Quinto. - Los nombramientos efectuados desde la fecha de publicación del nuevo Reglamento de Bolsas hasta la de este acuerdo, quedan convalidados y se considerarán efectuados bajo la regulación del anterior reglamento.

Sexto.- Hacer pública la presente Resolución en el portal de empleo público de la página web de esta Diputación, así como en el BOP de Cáceres el anuncio correspondiente.

El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 9 de octubre de 2023

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO

